

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 9 de mayo de 2002, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Granada.*

Advertido error en la Resolución de 9 de mayo 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Granada, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «se adscribe en comisión de servicios a doña Mercedes Dabán Sánchez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Granada».

Debe decir: «se adscribe en comisión de servicios a doña Mercedes Dabán Sánchez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Granada».

Sevilla, 16 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Luis Santa-María Garrido, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Calañas (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en la Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero (Huelva), en régimen de acumulación.*

La Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero (Huelva) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 8 de mayo de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria-Intervención a favor de don Luis Santa-María Garrido, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Calañas (Huelva).

El Ayuntamiento de Calañas (Huelva), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2002, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero (Huelva).

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero (Huelva), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Mancomunidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero (Huelva) a don Luis Santa-María Garrido, DNI 28.351.475, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Calañas (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 7 de marzo de 2002 (BOJA núm. 41, de 9.4.02), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la

Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 30.499.048.  
 Primer apellido: Gamba.  
 Segundo apellido: López del Hierro.  
 Nombre: José Luis.  
 Código P.T.: 473810.  
 Puesto de trabajo: Sv. Economía Social.  
 Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Córdoba.  
 Localidad: Córdoba.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por al que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 7 de marzo de 2002 (BOJA núm. 41, de 9.4.02), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 30.498.133.  
 Primer apellido: Montero.  
 Segundo apellido: Simó.  
 Nombre: Rosa M.<sup>a</sup>  
 Código P.T.: 7062810.  
 Puesto de trabajo: Servicio de Empleo.  
 Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Córdoba.  
 Localidad: Córdoba.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 12 de febrero de 2002 (BOJA núm. 31, de 14 de marzo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

DNI: 27.215.707.  
 Primer apellido: Gómez.  
 Segundo apellido: Alonso.  
 Nombre: José Félix.  
 Código puesto: 1750810.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gest. Pers. Docente de Secundaria y Ens. Reg. Especial.  
 Consejería: Educación y Ciencia.  
 Centro directivo: D.G. Gestión de Recursos Humanos.  
 Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 13 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida